



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 del 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

043

14 NOV. 2018

OTORGAR	<input checked="" type="checkbox"/>
NEGAR	<input type="checkbox"/>

A: Francisco Javier de Elorza Ajamil Representante Legal de HESPERIA SAS y/o Apoderada (o): José Eduardo Cepeda Espitia	C.C. N°. 79.436.757 de Bogotá NIT: 800.195.929-5 C.C. N°. 79.105.868 de Bogotá
---	--

OBRA	Rehabilitación del andén frente al predio Calle 35 No. 19 -21 en la localidad de Teusaquillo
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	La Soledad
PLANO URBANÍSTICO	75/4-1
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	78.75 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Planta Arquitectónica "Andén Existente, Propuesta, Localización, Perfil de Vía, Fotos del Predio y Cuadro de Áreas"
2 de 2	"Especificaciones de diseño y detalles propuesta andén"

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-44389; 1-2018-47516; 1-2018-51874; 1-2018-57643

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 del 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0434

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

14 NOV. 2018

La presente Licencia autoriza la Rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Calle 35 No. 19 -21 de la Urbanización La Soledad en la localidad de Teusaquillo y se otorga al señor FRANCISCO JAVIER DE ELORZA AJAMIL identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.436.757 quien actúa como Representante Legal de HESPERIA SAS con N.I.T. No. 800195929-5. En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO. Revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público y los anexos se identifica el plano urbanístico N°75/4-1. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verifica el poder con fecha septiembre 19 de 2018, donde el Representante Legal de Hesperia SAS, Señor Francisco Javier de Elorza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.436.757 expedida en Bogotá, otorga al señor José Eduardo Cepeda Espitia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.868 de Bogotá, para que adelante el trámite de solicitud de licencia de intervención de espacio público. Se verifica el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con código de verificación N°A18707187DA70B de la empresa HESPERIA SAS con Nit. 800195929-5, y el Certificado de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50C-148737 del 13 de julio de 2018, para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 35 No. 19 – 21 en la localidad de Teusaquillo. Finalmente, en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante el plano identificado como plano 1 de 2, denominado "*Planta Arquitectónica "Andén Existente, Propuesta, Localización, Perfil de Vía, Fotos del Predio y Cuadro de Áreas"*", el cual contiene el estado actual a escala 1:75, registro fotográfico, planta de propuesta a escala 1:75, Corte A- A y Fachada por la carrera 19 a escala 1:75 y cuadro áreas; el plano 2 de 2 denominado "*Especificaciones de diseño y detalles propuesta andén*" el cual contiene las fichas técnicas con los elementos propuestos, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 308 de 2018) la cual le es aplicable al momento de la radicación y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de setenta y ocho con setenta y cinco metros cuadrados (78.75m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en los planos presentados. Todo el expediente en ochenta (80) folios, dos (02) planos en original del diseño de espacio público, cortes, y detalles. Teniendo como fundamento lo antes expuesto, **SE APRUEBA** la presente Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle la Calle 35 No. 19 -21 de la Urbanización La Soledad en la localidad de Teusaquillo.

Nota 1: En ningún caso, se permite el estacionamiento de vehículos en el área de andén de acuerdo a lo indicado en el artículo 264. "*Normas para la red de andenes*", establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, Decreto Distrital 190 de 2004.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 14 NOV. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 del 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 043

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

14 NOV. 2018

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

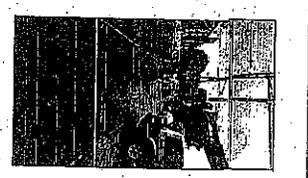
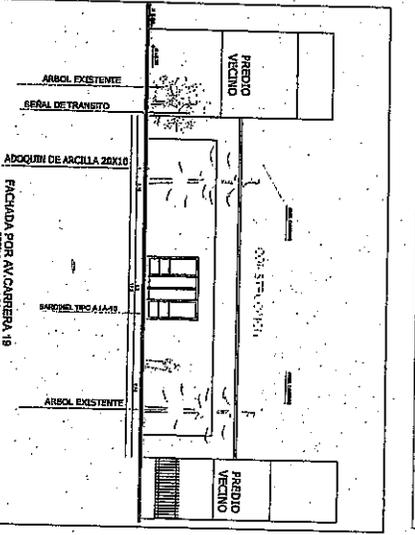
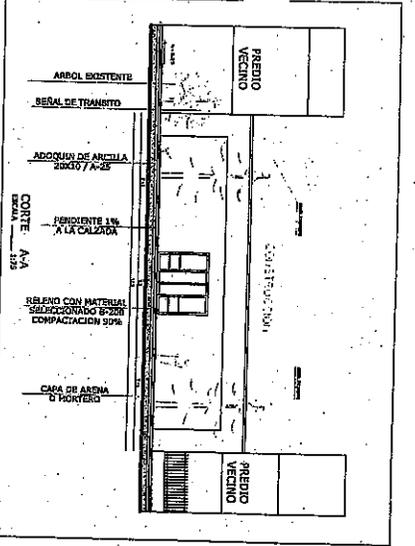
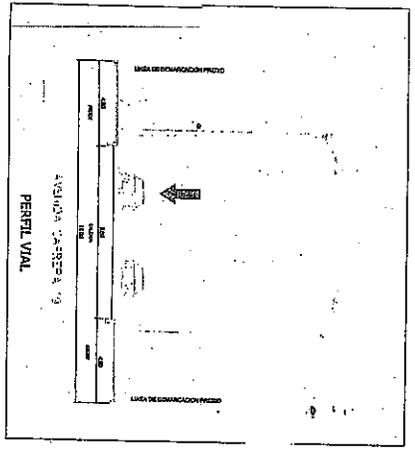
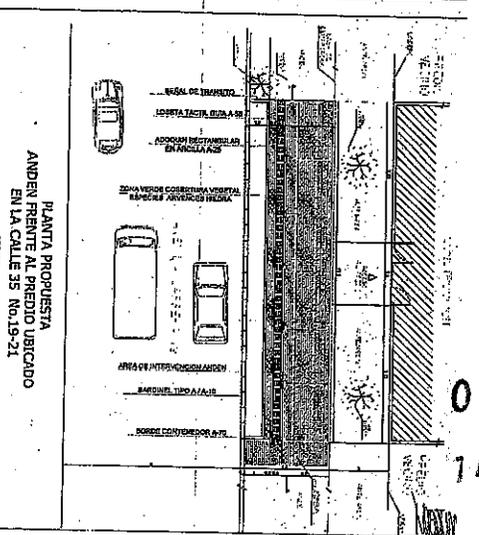
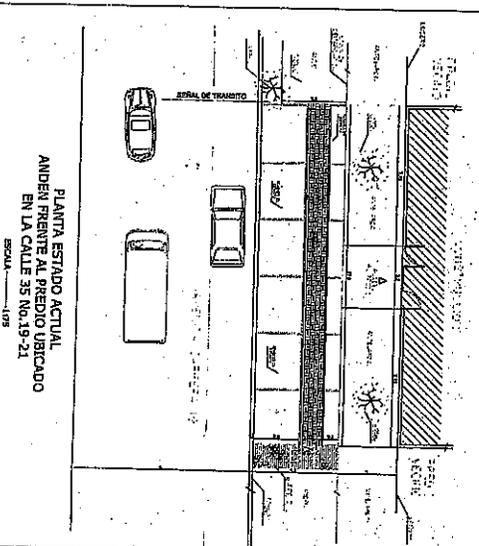
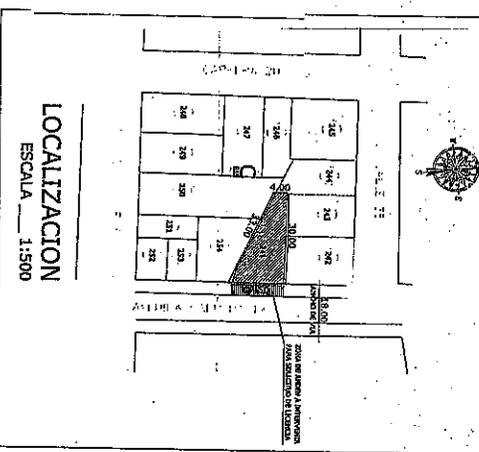
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

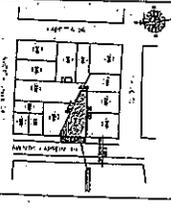
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



FOTOS ESTADO ACTUAL Y MATERIALES DE ACABADO DE LOS ANDENES PRESENTE AL PREDIO DE LA AV. CPA. 10

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL	78.75
AREA DE ATRENTAMIENTO	78.75
AREA DE PAVIMENTO	78.75
AREA DE VERDE	78.75
AREA DE BARRERA	78.75
AREA DE FACHADA	78.75
AREA DE ARROL	78.75



CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL	78.75
AREA DE ATRENTAMIENTO	78.75
AREA DE PAVIMENTO	78.75
AREA DE VERDE	78.75
AREA DE BARRERA	78.75
AREA DE FACHADA	78.75
AREA DE ARROL	78.75

SECRETARIA DE PLANEACION URBANA S.D.P.U.
 LOCALIDAD: MATZ' CHAN, MUNICIPIO DE ROSITA

FRANCISCO JAVIER DE GONZALEZ AGUIAR
 C.C.P.A. 78448797

PLANTA ARQUITECTONICA ANDEN EXISTENTE
 PROPUESTA LOCALIZACION, PERFIL, DE VIA
 FOTOS DEL PREDIO Y CUADRO DE AREAS

TELESQUILLO
 CALLE 35 No. 19-21

100-176

1 c

00-

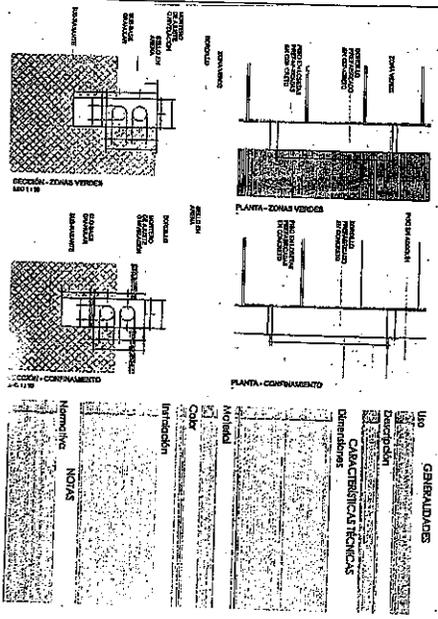
DISEÑO DE ANDENES

ARQUITECTO: *FRANCISCO JAVIER DE GONZALEZ AGUIAR*

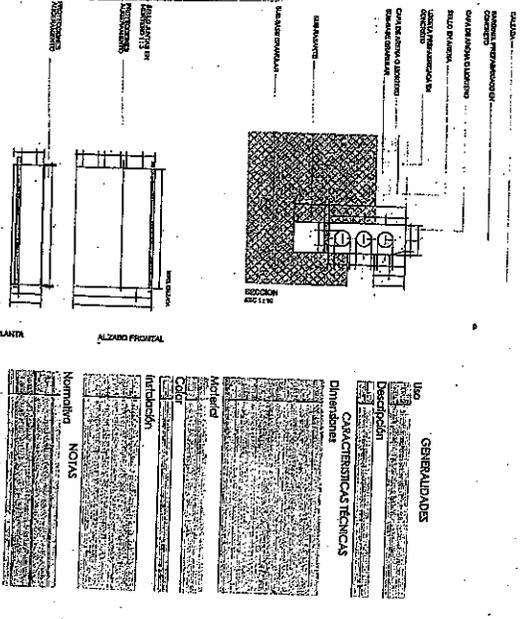
043
 14 NOV. 2018

Cartilla de Andenes
Bordillo prefabricado Tipo A

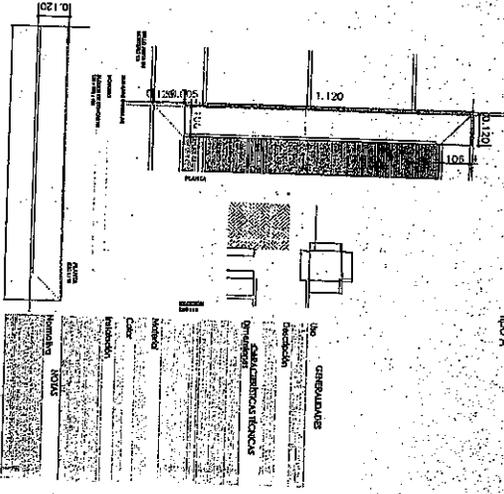
Cartilla de Andenes
Bordillo prefabricado Tipo A



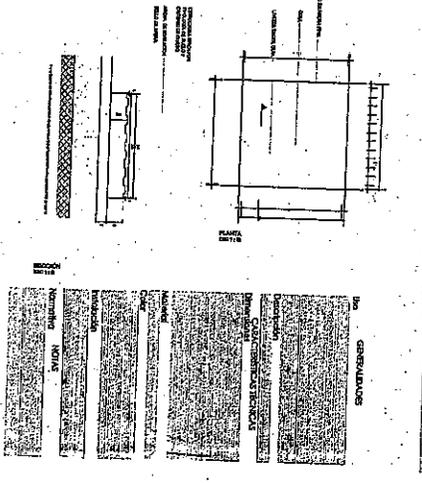
Cartilla de Andenes
Bordillo prefabricado Tipo A



Cartilla de Andenes
Bordillo prefabricado Tipo A



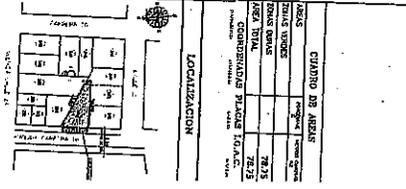
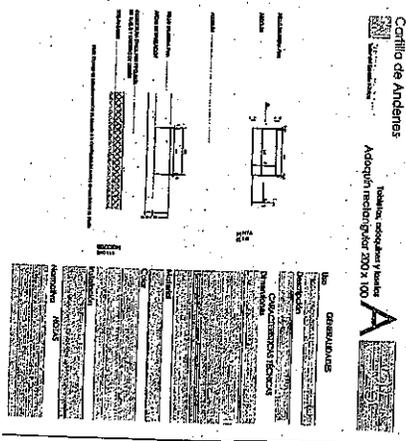
Cartilla de Andenes
Bordillo prefabricado Tipo A



DETALLES PROPUESTA ANDENES FRENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 35 NO. 19-21

043
14 NOV. 2010

del. 01-11-10



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ D.C.		ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y DETALLES PROPUESTA ANDEN		Escala: 1:75	
FRANCISCO JAVIER DE ELDORA ALBA C.C. No. 70.74.54.707		TEJASQUILLO CALLE 35 No. 19-21		21	
DISEÑO DE ANDENES				00	